

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 23 DE MAYO DE 2019

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalba (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don Luis María Iriarte Larumbe (UPN)

Doña Isabel Mendía Azpiroz (UPN)

Don José Luis Sánchez Agramonte (UPN)

Don Benjamín Arca Castañón (UPN)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (UPN)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Zutoia Toral Urquizu (EH Bildu)

Doña Alicia Asín Ortigosa (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Doña Silvia Pérez Guerrero (Concejala no adscrita)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Excusa su asistencia doña María Carmen Rubalcaba San Pedro.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (25/04/2019 y 20/04/2019)

Punto 1.

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinaria el día 25 de abril de 2019 y con carácter extraordinario el día 30 de abril

de 2019, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto.

Seguidamente, se aprueban las actas, por asentimiento unánime.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Punto 2.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (25 de abril de 2019), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.- APROBACIÓN ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ZIZUR MAYOR.

Punto 3.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento de Zizur Mayor anunció la Convocatoria Pública para la provisión de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de Zizur Mayor, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 59 de fecha 27 de marzo de 2019.

Efectuado el procedimiento de la referida Convocatoria Pública, aplicados los criterios de selección de solicitudes aprobados al efecto, y siendo necesario el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno del Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 16 de mayo de 2019, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la elección de Juez de Paz Titular de Zizur Mayor a favor de D. PEDRO JAVIER GALILEA SALVATIERRA, cuyos datos de identificación figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidos.

2º.- Efectuar la elección de Jueza de Paz Sustituta de Zizur Mayor a favor de DÑA. SONIA GUIJARRO MORALES, cuyos datos de identificación figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.

No produciéndose intervenciones, se aprueba por asentimiento unánime.

4.- APROBACIÓN DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL EJERCICIO 2019.

Punto 4.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 27 de agosto de 1.999 acordó aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios en Zizur Mayor y en la Sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006 acordó aprobar definitivamente la Modificación de dicha Ordenanza.

Vista la solicitud formulada por don FRANCISCO JAVIER AZCONA ASURMENDI, por el que en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIOA A-2 (H31781495), solicita ayuda para la rehabilitación de edificio con envolvente térmica, para edificio sito en calle Santa Cruz, 33-35-37, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 19 de enero de 2018.

Vista la solicitud formulada por don FRANCISCO JOSÉ MONENTE MOZAZ, por la que solicita ayuda para eliminación de barreras arquitectónicas y rehabilitación de vivienda mediante envolvente de aislamiento, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 22 de marzo de 2019.

A tal efecto, figura en el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para el año 2019, la partida 1 15222 48000 Subvención Rehabilitación Edificios, con crédito disponible de 41.000,00 euros.

Por todo lo cual, visto dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado día 15 de mayo de 2019, SE ACUERDA:

1.- Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO A-2 (H31781495), la cantidad de 15.025,30 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

2.- Conceder a don FRANCISCO JOSÉ MONENTE MOZAZ, la cantidad de 4.105,68 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

Se aprueba por asentimiento unánime.

5.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

Punto 5.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Visto el informe a Pleno de la Ejecución presupuestaria, morosidad, periodo medio de pago y endeudamiento del Ayuntamiento de Zizur Mayor del 1º trimestre del ejercicio 2019 emitido por Intervención y de fecha 30 de abril de 2019.

Analizada la situación económica del Ayuntamiento en este ejercicio 2019, la Comisión Informativa de Presidencia, acuerda informar del expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterados del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la intervención mediante el informe a Pleno de fecha 30 de abril de 2019.

Tras diversas intervenciones, la corporación queda informada.

6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Punto 6.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Formada la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2018, del Ayuntamiento de Zizur Mayor, integrada por la de la propia entidad y la de sus organismos autónomos, Patronato de la Escuela de Música, Patronato de Deportes Ardoi y Patronato Municipal de Cultura.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 11 de abril de 2019.

Expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Procede su sometimiento a estudio del Pleno de la Corporación, para que antes del 1 de septiembre sean aprobadas, por lo que, SE ACUERDA:

Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018, que integra además de los estados de la propia entidad principal, los de sus Organismos Autónomos, que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducida.

El resumen del Estado de Ejecución es el siguiente:

Ayuntamiento de Zizur Mayor

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos	11.243.985,67 euros.
Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas	12.296.633,35 euros.
Resultado Presupuestario ajustado	1.325.927,73 euros.
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.667.254,68 euros.
Remanente de Tesorería por Recursos Afectos	19.603.206,25 euros.
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada	59.757,50 euros.

Patronato Municipal de Cultura

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos	373.363,42 euros.
Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas	394.570,32 euros.
Resultado Presupuestario ajustado -	21.206,90 euros.
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	273.236,24 euros.

Patronato de Deportes Ardoi

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos	539.131,41 euros.
Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas	558.761,22 euros.
Resultado Presupuestario ajustado	-19.629,81 euros.
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	100.807,05 euros.

Patronato de la Escuela de Música

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos	474.670,56 euros.
Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas	480.321,43 euros.
Resultado Presupuestario ajustado	-5.650,87 euros.
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	22.133,94 euros.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y EL PERSONAL LABORAL FIJO Y TEMPORAL 2017-2019.**Punto 7.**

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

La Mesa de Negociación con fecha 11 de abril de 2019 alcanzó el preacuerdo de determinación de nuevas condiciones de empleo 2017 - 2019, para el Personal Funcionario y contratado Administrativo, así como para el Personal Laboral fijo y temporal. Respecto de la representación municipal, participaron todos los grupos políticos municipales, y, relativo a la representación sindical, estuvo presente el Sindicato que cuentan con ella en este ámbito, a saber ELA.

Una vez que la plataforma negociada ha sido presentada, debe ser ratificada por el órgano administrativo, expresa y formalmente, tal y como se recoge en el artículo 84.1.párrafo tres, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 16 de mayo de 2019 y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR, expresa y formalmente, el CONVENIO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y EL PERSONAL LABORAL FIJO Y TEMPORAL 2017- 2019 introduciendo las novedades y modificaciones al articulado acordadas respecto del convenio anterior, y que aquí se dan por reproducidas.

2º.- Continuar con la tramitación correspondiente, facultando el Al. Alcalde para los actos de trámite y firmas precisos que concluyan el procedimiento.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, don Javier Álvarez Montero, don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero).

8.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS”.

Punto 8.

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 25 de abril hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Irene López, 44 años.
- Shylvia, apellidos no conocidos, 39 años.
- Juana Ureña Moriano, 47años.
- Lourdes Mantilla Chit, 43 años.

En proceso de investigación:

- Janet Jumillas, 39 años.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativos se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA H-29.3

Punto 9.

Tratándose de un punto no incluido en el orden del día, con carácter previo se somete a votación su inclusión aprobándose por unanimidad.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela H-29.3 del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor.

Sometido a información pública durante veinte días, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 7, de fecha 11 de enero de 2019, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, se presentó escrito de alegaciones suscrito por don Carlos Burgui Erquicia.

Emitido informe técnico sobre la solicitud de tramitación del Estudio de Detalle este indica lo siguiente:

<<El Estudio de Detalle afecta a dos parcelas que componen parte de la Unidad Morfológica H-29 del Sector Ardoi. En concreto, el Estudio de Detalle presentado afecta a las parcelas denominadas H-29.3 y tiene por objeto ajustar la volumetría del edificio previsto en las citadas parcelas, modificando las alineaciones del suelo edificable (ocupación máxima) que se determinan en el vigente Plan Parcial y modificando, igualmente, el número de plantas previstas, la altura máxima de la edificación y las rasantes de la parcela privada no edificable.

El Estudio de Detalle respeta, como es obvio, la edificabilidad que establece el vigente Plan Parcial y el número máximo de viviendas, esto es, dos viviendas.

El vigente Plan Parcial permite la construcción de un edificio de dos plantas más una entrecubierta.

El Estudio de Detalle presentado a trámite ha sido redactado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo "ARQUIUMAS SLP" y se presenta firmado por la arquitecta D^a Amaya Otamendi Claramunt.

El primer documento del Estudio de Detalle se presentó en el Ayuntamiento de Zizur Mayor el día 13 de noviembre de 2018.

Sobre la documentación presentada se emitió un informe técnico el día 16 de noviembre de 2018 en el que se entendía que el contenido del Estudio de Detalle era correcto y que procedía la aprobación inicial del mismo y el inicio del trámite de exposición pública, conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente del Estudio de Detalle.

El día 11 de enero de 2019 el Boletín Oficial de Navarra nº 7 publicó el citado acuerdo, dando inicio al periodo de exposición pública del expediente.

Durante el periodo de exposición pública del Estudio de Detalle, en concreto, el día 7 de febrero de 2019, se presentó una alegación firmada por D. Carlos Burgui Erquicia en la que se entendía que el Estudio de Detalle incumplía sustancialmente alguno de los contenidos de “los Artículo 42.2 de la Normativa Urbanística del Plan Parcial del Sector Ardoi y el Artículo 99 de la del Plan General Municipal”.

Los contenidos de los Artículos citados se refieren a cuestiones de forma urbana para los que, precisamente, un Estudio de Detalle está capacitado para su modificación o reajuste, tal y como establece el Artículo 63 del vigente Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En la propia definición de la figura del Estudio de Detalle, el citado Artículo en su apartado 1, establece:

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de ordenación urbanística cuyo objeto es establecer, modificar o reajustar alguna de las siguientes determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada previstas en el planeamiento.

No obstante lo dicho, el día 6 de marzo de 2019 se presentó en el Ayuntamiento de Zizur Mayor un documento firmado por el promotor del Estudio de Detalle en el que se deba cuenta de un acuerdo entre el alegante y el propio promotor; acuerdo en el que se concertaba una solución sobre los aspectos formulados en la alegación, especialmente en lo referente a las rasantes de la parcela libre privada en la zona adyacente a las viviendas consolidadas de la calle Travesía de Zizurretea.

Recientemente, el día 15 de abril de 2019 se presentaron dos nuevos documentos por parte del promotor del Estudio de Detalle, D. Gabriel Nagore Armendáriz.

El primer documento presentado tiene por objeto la contestación de la alegación presentada. La contestación ha sido redactada por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo "ARQUIUMAS SLP" y aparece firmada por la arquitecta D^a Amaya Otamendi Claramunt, redactora del Estudio de Detalle. En la contestación se explica que la alegación se ha estimado parcialmente y que se ha firmado un acuerdo entre las partes implicadas.

El segundo documento presentado el día 15 de abril de 2019 es el Estudio de Detalle corregido, en cuyo contenido se incorporan los cambios que han sido convenidos con el alegante y por lo que se explica, convenidos también, con otros vecinos que se consideraban afectados.

Todos los documentos que constituyen el Estudio de Detalle corregido presentado figuran firmados por los copropietarios de la parcela H-29.3 objeto del Estudio de Detalle y por los propietarios de las parcelas correspondientes a las direcciones postales C/ Travesía de Zizurretea nº 19, 21, 23 y 25. El hecho de que los documentos se presenten firmados por todos los afectados viene a mostrar el acuerdo de los firmantes con el contenido del propio Estudio. También se incorpora el texto del acuerdo firmado.

La nueva documentación reforma las rasantes de la zona Oeste de la parcela rebajando la altura de la parcela no edificable en función del acuerdo adoptado. La altura máxima de la edificación, sin embargo, se eleva hasta 7,50 metros, manteniendo la altura prevista en el Plan Parcial vigente, aunque se renuncia a la posible construcción de una entrecubierta. En el Estudio de Detalle presentado inicialmente la altura máxima de la edificación era de 7,00 metros.

En lo que hace referencia a las alineaciones, la documentación presentada prevé la modificación de las alineaciones de la edificación manteniendo, en todo caso, la construcción en el interior de la parcela privada y por tanto, la tipología de viviendas unifamiliares pareadas.

La superficie máxima del suelo ocupado por la edificación es de 320 m².

En resumen, cabe decir que la propuesta arquitectónica prevé una volumetría más baja que la permitida como máxima en el vigente Plan Parcial y en consecuencia, se reduce la altura de la edificación, si bien, la propia edificación podría ocupar una mayor extensión en la parcela privada.

El documento presentado incorpora unas secciones del "estado reformado" e incluso un dibujo en tres dimensiones; estas ilustraciones permiten entender los criterios arquitectónicos en que se fundamentaría el proyecto de las viviendas.

En los dibujos presentados se destaca el nivel de la zona de la parcela no edificada en relación con el cierre de las parcelas adyacentes, favoreciendo la integración formal de la

parcela y de la edificación y resolviendo el conflicto inicial objeto de la alegación presentada. Por otra parte, la planta baja de las viviendas se sitúa en el nivel de las rasantes actuales de la parcela, En función de ello, y sobre todo, por la disminución de la altura de la altura máxima prevista para la edificación, cabe entender que se reduciría el impacto de la nueva construcción si se compara la posición y la altura de la nueva volumetría en relación con la prevista en el vigente Plan Parcial.

Al no preverse la construcción de una entrecubierta, la documentación del Estudio de Detalle ha suprimido de la ficha urbanística el parámetro que en el vigente Plan Parcial determina la altura máxima de cumbrera.

En función de lo expuesto cabe entender que el contenido técnico del Estudio de Detalle corregido es correcto y procedería, por tanto, acordar la aprobación definitiva del mismo.>>

Con fecha 23 de mayo de 2019, don Carlos Burgui Erquicia presenta en el Registro General del Ayuntamiento, escrito en el que manifiesta su renuncia a las alegaciones presentadas con fecha 7 de febrero de 2019, al expediente de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela H-29.3 del Sector del Plan Municipal de Zizur Mayor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública,

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 15 de mayo de 2019, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria del Estudio de Detalle de la parcela H-29.3 del Sector Ardoi del Plan Municipal, conforme a la documentación presenta con fecha 15 de abril de 2019, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.231,05 euros.
- 2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como el Estudio de Detalle, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (don Javier Álvarez Montero y doña Silvia Pérez Guerrero).

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 10.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.